

Radicación: N° 466-2014
Proceso: Reparación Directa
Actores: Lúcrecia Sánchez y Otros
Accionado: Nación-Fiscalía General de la Nación y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

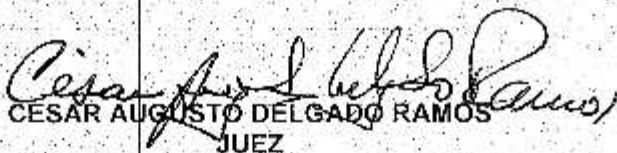
Ibagué, Catorce (14) de Julio de dos mil quince (2015).

Radicación: N° 466-2014
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: LUCRECIA SANCHEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

A folios 440 a 442 del expediente, obra renuncia de poder, presentada por el Dr. Rafael Eduardo Gutiérrez Muñoz, en su condición de apoderado de la Nación-Fiscalía General de la Nación dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Gutiérrez¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 441 y 442

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué